



Firmado digitalmente por
SOBERON GARRIDO Ricardo
Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 08:55:22 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMAN Guillermo Gustavo
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 20:00:39 -05:00



Firmado digitalmente por LAZO
LARIENA Maximo Antonio FAU
20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 09:29:09 -05:00

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, en adelante **DEVIDA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **RICARDO ANTONIO SOBERÓN GARRIDO**, con DNI N° 06625316, designado mediante Resolución Suprema N° 158-2021-PCM de fecha 09 de noviembre de 2021, facultado a suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20484004421, con domicilio legal en la Avenida San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo, distrito, provincia y departamento Piura, representada por su Gobernador Regional, el señor **SERVANDO GARCÍA CORREA**, con DNI N° 41315243, reconocido mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que conduce la Política Nacional contra las Drogas al 2030, y entre otros, promueve el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PP PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

La **ENTIDAD EJECUTORA** es un organismo que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; conduce y promueve el desarrollo regional, articulando y definiendo políticas públicas concertadas y orientadas a mejorar el bienestar de la población; promueve las prácticas de buen gobierno, transparencia y acceso a la información pública, lucha contra la corrupción, integridad y ética pública, participación y colaboración ciudadana. Asimismo, aprueba y difunde la normativa de su competencia en el ámbito de su jurisdicción, para lograr la aplicación adecuada de las políticas públicas de su responsabilidad, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

La **Política Nacional contra las Drogas al 2030 (PNCD)**, aprobada por Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, contempla la acción multisectorial del Estado para enfrentar el problema público asociado a las drogas; y, el conjunto de daños generados por los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas en las zonas de producción y los grupos vulnerables.

Para el cumplimiento de tales fines, la PNCD establece como objetivos prioritarios: OP 1) Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención; OP 2) Reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención, y; OP 3) Reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda de Drogas y Reducción de la Oferta de Drogas.

El **Programa Presupuestal** es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico a favor de la población y contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo



Firmado digitalmente por
MENDIETA BARRERA Tatiana
Irene FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2021 22:16:17 -05:00





de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de Presupuesto por resultados (PpR).

Conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y modificatorias.
2. Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y modificatorias.
3. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
5. Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
6. Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.
7. Decreto Supremo N° 006-2016-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
9. Decreto Supremo N° 154-2019-PCM, Decreto Supremo que regula la articulación y alineamiento de las intervenciones en materia de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible (DAIS).
10. Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030.
11. Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de los objetivos prioritarios comprendidos en la Política Nacional contra las Drogas; y asimismo, la gestión del financiamiento de inversiones y actividades implementadas por la **ENTIDAD EJECUTORA** en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales y modificatorias (en adelante los POA) y el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a. Brindar Asistencia Técnica a la **ENTIDAD EJECUTORA** durante el proceso de elaboración e implementación del POA y sus modificatorias de la Inversión y/o Actividad, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.
- b. Revisar, evaluar y otorgar la conformidad del POA y sus modificatorias de la Inversión y/o Actividad señalada en la cláusula sexta que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c. Realizar el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el POA y sus modificatorias de la Inversión y/o Actividad señalada en la cláusula sexta, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d. Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web del Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA.

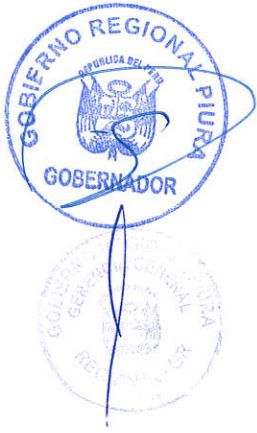


Firmado digitalmente por LAZO LARIENA Maximo Antonio FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 09:29:21 -05:00



Firmado digitalmente por MENDIETA BARRERA Tatiana Irene FAU 20339267821 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.12.2021 22:17:16 -05:00





- e. Organizar talleres de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo de la aplicación web del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA**, intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- f. Comunicar a la **ENTIDAD EJECUTORA** las recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos indicados en el ítem 5.2 y del avance de ejecución de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual (POA) y modificatorias de la Inversión y/o Actividad, sobre la base del proceso de monitoreo que ejecute **DEVIDA** o la información que reporte la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- g. Requerir a la **ENTIDAD EJECUTORA** información y documentación en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el POA y modificatorias de la Inversión y/o Actividad.
- h. Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de la Inversión y/o Actividad, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.
- i. De considerarlo necesario, convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA** a reuniones de coordinación.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución el POA y modificatorias de la Inversión y/o Actividad, debidamente aprobado y visado por las unidades de organización competentes de la **ENTIDAD EJECUTORA**. Las modificatorias de los POA, deberán ser presentados como máximo hasta en tres oportunidades al año, las cuales deberán estar debidamente justificadas y sujetas a evaluación para su conformidad.
- b. Una vez recibidos los recursos financieros transferidos por **DEVIDA** y previo al inicio de la ejecución de la Inversión y/o Actividad, presentar a **DEVIDA** los instrumentos de gestión (Certificaciones, Autorizaciones, Opiniones y/o informes Técnicos Vinculantes, entre otros) requeridos por las normas sectoriales, cuyos cargos de solicitud presentados al sector o Gobierno Regional correspondiente, obran en el expediente técnico de la Inversión y/o Actividad.
- c. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la ejecución del POA y modificatorias de la Inversión y/o Actividad señalada en la cláusula sexta.
- d. Registrar mensualmente en la aplicación Web del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** utilizado para el soporte del proceso de seguimiento y monitoreo de las actividades de los Programas Presupuestales, los avances físicos y financieros de la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y modificatorias de la Inversión y/o Actividad, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno), siendo uno de ellos de la Unidad de Presupuesto, quienes serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- e. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en los POA y modificatorias de la Inversión y/o Actividad, según los formatos establecidos por **DEVIDA**; así como para la actualización de los padrones de familias y/o beneficiarios en comunidades de su jurisdicción, además de proporcionar todas fuentes de información que se requieran y que hayan sido producidas en el marco de la implementación de la Inversión y/o Actividad.
- f. Asumir la responsabilidad de la veracidad de la información registrada en la aplicación Web del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA**.
- g. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en los POA y modificatorias de la Inversión y/o Actividad.
- h. Emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles de recibida la comunicación formal.
- i. Indicar en los diferentes canales que se utilice para realizar propaganda (publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obra, entre otros) para la promoción de la intervención, el tipo de financiamiento y a través de qué Programa Presupuestal se ejecuta la Inversión y/o Actividad, de igual forma se debe colocar el logotipo de **DEVIDA**.
- j. Gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de la Inversión y/o Actividad ejecutada en el marco de los Programas Presupuestales.



Firmado digitalmente por
SOBERON GARRIDO Ricardo
Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 08:55:38 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Guillermo Gustavo
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 20:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por LAZO
LARIENA Maximo Antonio FAU
20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 09:29:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA BARRERA Tatiana
Irene FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2021 22:17:27 -05:00





Firmado digitalmente por
SOBERON GARRIDO Ricardo
Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 08:55:52 -05:00

- k. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la Inversión y/o Actividad señalada en la cláusula sexta, en concordancia con los POA y sus modificatorias, sin reorientarlos a otras inversiones y actividades diferentes.
- l. Asumir la responsabilidad civil, penal y administrativamente respecto a la ejecución de los recursos financieros asignados y/o transferidos a ésta, así como del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios, celebrados con terceros en relación a la ejecución de la Inversión y/o Actividad a su cargo.
- m. Participar en las reuniones y talleres convocados por **DEVIDA**.
- n. No ceder los derechos y obligaciones del presente Convenio.
- o. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de culminado el año fiscal, el Informe Final y/o Anual de la Inversión y/o Actividad, adjuntando el Padrón de Beneficiarios, de ser el caso, así como, registrar el citado informe en la aplicación web del Sistema de Información y Monitoreo **DEVIDA** adjuntando información de sustento, según los formatos proporcionados por **DEVIDA**.
- p. Fomentar el intercambio de experiencias y la difusión del conocimiento sobre la implementación de la Actividad y/o Inversión con los gobiernos locales y regionales, promoviendo espacios de coordinación, participación, veeduría y transparencia de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décimo Segunda, según corresponda.
- q. Promover la promoción de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y de sus servicios ecosistémicos, la protección y conservación de bosques, justicia ambiental, desarrollo estratégico de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, como resultado de la implementación de la Actividad y/o Inversión a su cargo, según corresponda.
- r. Promover en el ámbito de su competencia territorial, acciones enmarcadas en la Seguridad Ciudadana, a fin de prevenir, disminuir o neutralizar la criminalidad que pueda afectar la implementación de la Inversión y/o Actividad, según corresponda.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales anteriores, serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de la Inversión y/o Actividad que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el año fiscal 2022, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA** informa sobre el financiamiento para la ejecución de la siguiente Actividad:

a. Programa Presupuestal: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS:

Denominación del Producto	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
Actividad:	Servicio de orientación, consejería e intervención breve.
Entidad Ejecutora	Gobierno Regional de Piura
Unidad Ejecutora	Dirección Regional de Salud Piura
Asignación directa por Ley de Presupuesto	Trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles. (S/ 335,593.00)
Presupuesto Total	Trescientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles. (S/ 335,593.00)

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes designan a los siguientes Coordinadores Institucionales:

En el caso de **DEVIDA** se designa a:



Firmado digitalmente por LAZO
LARIENA Massimo Antonio FAU
20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 09:29:47 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA BARRERA Tatiana
Irene FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2021 22:17:40 -05:00



- Director de Articulación Territorial
- Director de Promoción y Monitoreo

En el caso de la **ENTIDAD EJECUTORA** se designa a:

- Coordinadora de la Actividad PP 0051 PTC-D-DEVIDA

En caso de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en la Cláusula Décima, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026. Durante la vigencia del presente Convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las **PARTES** establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente Convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando no se haya solucionado de manera directa la controversia y/o no se haya atendido el requerimiento formulado por **DEVIDA**, dentro de los plazos otorgados para tal efecto y sin perjuicio de la(s) reunión(es) de coordinación que se estimen necesaria(s).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio, deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA PARTICIPACIÓN, VEEDURIA Y TRANSPARENCIA

La **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete, en coordinación con **DEVIDA**, a promover la participación de los beneficiarios directos de la Inversión y/o Actividad en procesos de veeduría y transparencia de información respecto a la gestión de los recursos asignados a la Inversión y/o Actividad, para ello podrá generar información relacionada a la gestión de la Inversión y/o Actividad y comunicarla a los beneficiarios de manera directa y/o en audiencias públicas de rendición de cuentas. Siendo necesario como mínimo la presentación de dicha información al menos una vez durante el periodo de ejecución de la Inversión y/o Actividad.



Firmado digitalmente por LAZO LARIENA Maximo Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 09:29:57 -05:00



Firmado digitalmente por MENDIETA BARRERA Tatiana Irene FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2021 22:17:53 -05:00



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada de manera directa entre las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada de manera directa, cualquiera de las partes, podrá previa resolución del Convenio, someterla a Arbitraje de Derecho a través de Árbitro Único, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe con conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los .20.. días del mes de..diciembre.. de 2021.



Firmado digitalmente por SOBERON
GARRIDO Ricardo Antonio FAU
20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2021 08:55:59 -05:00

.....
RICARDO ANTONIO SOBERÓN GARRIDO
Presidente Ejecutivo
DEVIDA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

.....
Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

.....
SERVANDO GARCÍA CORREA
Gobernador Regional
ENTIDAD EJECUTORA



Firmado digitalmente por
MENDIETA BARRERA Tatiana
Irene FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2021 22:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por LAZO
LARIENA Maximo Antonio FAU
20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 09:30:08 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMAN Guillermo Gustavo
FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 20:01:33 -05:00

